

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, tres de marzo de dos mil veintitrés	
Proceso	VERBAL	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Demandantes	LUZ MARCELA GONZÁLEZ BLAIR y JORGE LEÓN GONZÁLEZ BLAIR	
Apoderado	Dr. Omar Restrepo Arredondo abogar1234@hotmail.com	
Demandado	JOSÉ JAIRO GONZÁLEZ BLAIR	
Apoderado	Dr. Eugenio David Prieto Quintero andres.prieto.quintero@gmail.com	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2018-00408-00	
Decisión	ADICIONA AUTO QUE CITA A CONCILIACIÓN	

En atención al pedido de la parte demandada, el Juzgado adiciona el auto por medio del cual fueron citadas las partes y sus apoderados a audiencia de conciliación, en el sentido de que: 1) Se analizarán como pruebas en el valor legal pertinente los documentos allegados con la respuesta a la demanda, 2) La audiencia tendrá lugar en la fecha y hora indicada por medio de internet programa C.S.J. LIFESIZE efecto para el cual previamente se les remitirá el link o acceso electrónico.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos
No. 37 del 4 de marzo de 2022
Luz Nelly Henao Restrepo
Notificadora